



Visto:

El Expte. N° CD 332/2013 “S/ Bomberos de Añelo: solicitud de titularidad de las tierras de la Institución”, y;

Considerando:

Que la “Asociación de Bomberos Voluntarios de Añelo Central 22” ha solicitado la adjudicación del lote a la Institución, el cual habitan hace ocho años.

Que es un requerimiento indispensable el contar con la titularidad de la tierra para poder recibir beneficios desde el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la Republica Argentina y el Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía de la Provincia de Neuquén.-

Que la titularidad de la tierra en forma gratuita hacia la Institución, es a modo de devolver y de reconocer, de alguna forma, el esfuerzo que cotidianamente realizan los Bomberos Voluntarios de Añelo.-

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la donación y escritura traslativa del “Lote 37 A1” con nomenclatura catastral N°006-25-51-6161 en carácter de donación a favor de la Institución Asociación Bomberos Voluntarios Añelo, Central 22.-

Artículo 2°: Dicho lote será destinado para el uso exclusivo del Cuartel de Bomberos.-

Artículo 3°: **Regístrese**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **04** de Julio del año 2013, según consta en **Acta N°131 de Sesiones**.-